

CERTIFICADO N° 406

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 71° de fecha 6 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el **Reglamento Técnico para Becas Deportivas de la Municipalidad de Santa Cruz.**

En Santa Cruz, a 6 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

REGLAMENTO TECNICO
BECA DEPORTIVA
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

aprobado
7

I.- BECA TALENTO DEPORTIVO

1.1.- PERSONA NATURAL

Beneficio anual que se otorgará a toda persona natural con talentos Deportivos o de Proyección, en **Deportes individuales y colectivos**, estén cursando estudios básicos, Secundarios, Universitarios e Institutos de Educación Técnica, o simplemente dedicados al deporte de su preferencia.

Requisitos:

-
- Presentar Formulario de Postulación en las fechas correspondientes. (formato)
 - Presentar un currículum Deportivo con actuaciones y resultados relevantes obtenidos en los últimos dos (2) años.
 - Certificar la totalidad de los resultados Deportivos alcanzados, a través de notas de prensa, certificados emitidos por Federaciones Deportivas, Instituto Nacional de Deportes, Clubes Deportivos, archivos fotográficos y diplomas, otros.
 - Proyecto Deportivo y Calendarización anual de Eventos en que participará, considerando a lo menos una competencia de carácter Nacional, en formato oficial.
 - Registro social de hogares, para comprobar que sean de la Comuna.

Beneficios:

- Solo por el año 2018 se cancelara la cuota única de la Beca

Compromisos:

- El Deportista, al momento de realizar su participación en los eventos considerados en su calendario anual, deberá portar en su vestimenta de competencia y de salida, el escudo de la I. Municipalidad de Santa Cruz y/o Logo Corporativo. (en el pecho, lado derecho del deportista o según coordinación con encargado de Deportes del Municipio).

- La beca sólo podrá considerar gastos por los siguientes conceptos:
 - Compra de medicamentos. (Relacionados y ligados al área Deportiva, según indicación médica).
 - Tratamientos médicos. (Relacionados y ligados al área Deportiva, según indicación médica).
 - Adquisición de implementos Deportivos.
 - Pasajes y Traslados.
 - Hospedaje (para competencia y/o concentración)
 - Inscripciones en eventos Deportivos.
 - Contratación de Técnicos o Profesionales del área.

- Los gastos antes mencionados, deberán ser respaldados obligatoriamente por los documentos correspondientes (bonos de salud, boletas de honorarios, facturas y/o boletas, contratos de trabajo simple, etc.). todo documento en original. (En el caso de no cumplir con estos requisitos y la respectiva rendición de la beca, el postulante quedara suspendido o en condición de para las próximas postulaciones).
- Al momento de adjudicarse la beca, el deportista recibirá cuota única en un cheque nominativo.
En caso que no se realice la rendición de cuentas en las fechas estipuladas, estos no tendrán opción de volver a postular a dicho beneficio al año siguiente, y en situaciones puntuales de manera definitiva según evaluación de la comisión evaluadora.
Lunes 17 de diciembre del año 2018, como fecha límite para entregar la correspondiente rendición.

Nota: En los casos de los Deportes colectivos, se beneficiara solo a un integrante.

- Es importante mencionar que el beneficio de la Beca Deportiva será entregada una por cada disciplina Deportiva.
- Se podrá prolongar la postulación por un Máximo de 2 años,

INSTRUCTIVO BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEFINICIÓN

Esta Beca Deportiva es un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de su Oficina de Deportes, destinadas a colaborar con:

- 1.- Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior con condiciones Deportivas para representar a nuestra comuna en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 2.- Deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando: Podrán optar a esta Beca todos los Deportistas mayores de edad que regularmente asistan a competencias y consigan logros verificables representando a nuestra comuna.

I. DE LA POSTULACIÓN

REQUISITOS

1. Es obligación del postulante contar con currículum Deportivo relevante y/o con proyección.
2. El postulante deberá acreditar documentalmente situación socioeconómica que justifique la necesidad del beneficio. (Registro Social de Hogares) igual o menor al 60%
3. El postulante deberá acreditar su residencia en la comuna de Santa Cruz. (Certificado de JJVV)
4. Especificar otros beneficios económicos o ayudas de cualquier tipo que recibe de particulares, instituciones estatales, etc. (detallar y adjuntar en ficha de postulación o Currículum Deportivo del postulante).
5. En el caso en que el postulante a la beca deportiva considere realizar una apelación, esta deberá ser a través de una carta simple, (en sobre sellado), dirigida a la I. Municipalidad de Santa Cruz Comisión evaluadora Beca Deportiva, en la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilaciones que considere (todo en formato original).
6. La postulación de los interesados será evaluada en base al Reglamento Técnico de la Beca Deportiva Municipal por una comisión conformada por:
 - Encargado Oficina del Deporte.
 - Administrador Municipal.
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Comisión de Deporte

II. DE LA DURACIÓN DE LA BECA

- a) La Beca tendrá un plazo máximo de duración, hasta diciembre del año en curso.
- b) Postulación de la beca 15 días hábiles, a contar del día en que se haga la publicación en nuestras redes sociales.
- c) Su evaluación, tendrá una duración máxima de 15 días a contar de la fecha y horario de cierre de postulaciones.

III. DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA

1. Falta de logros deportivos.
2. Irregularidad o desinterés en la preparación Deportiva.
3. Conductas reñidas con el Deporte, (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
4. incumplimiento del plazo máximo del beneficio.
5. Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable)
6. Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
7. El no cumplimiento de requisitos de bases, ficha de postulación, en los plazos estimados.
8. Otras que la comisión evaluadora decide.

IV. DE LA APELACIÓN

Se establece un sistema de apelación para aquel beneficiario que por razones de salud, económicas y otras debidamente justificadas, no cumplan con los requisitos indispensables para el beneficio. Será la comisión evaluadora (punto I, requisitos) quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe del Profesional responsable, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento (punto I, requisitos), Sin embargo cada beneficiario tendrá derecho a una sola apelación, por consiguiente, no se considerarán segundas apelaciones.

V. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Los Deportistas seleccionados como beneficiarios de la Beca, serán informados por el encargado de la Oficina de Deportes, se cancelara el beneficio a través de cheques nominativo por el Sr Alcalde de nuestra comuna y concejo Municipal, previa verificación de los requisitos. (Por el año 2018 se realizara la entrega en un cheque nominativo al finalizar el periodo de evaluación, en el cual se informara a través del Encargado y/o diversos medios que el municipio o la comisión designen).

VII RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BECADOS

Los beneficiarios de la Beca Deportiva Municipal deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- b) Ser un referente positivo para los niños y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- c) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, deberán prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc.
- d) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación en forma anual y en las fechas establecidas, hacer mención a la representatividad y traer medios de verificación en rendición, así como audios, videos, fotografías, noticias etc.



- e) Es importante tener en cuenta que los puntajes de la tabla de evaluación, serán relevantes para una próxima postulación, a la beca Municipal (se adjunta formato)

Los beneficiarios de la Beca, tendrán los siguientes derechos:

- a) Solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.
- b) Recibir pago único de la beca a través de cheque nominativo con la cuota correspondiente.
- c) Solicitar al Municipio la certificación de la calidad de beneficiario de la Beca.
- d) Apelar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERGIO GUSTAVO FARFÁN GUZMAN
ENCARGADO OFICINA DE DEPORTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Plaza de Armas N°242, Santa Cruz – VI Región
Fonos: (72) 978890– 978909– 978910
Dirección De Desarrollo Comunitario

FICHA DE POSTULACION PROGRAMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		FOTO	
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Otro Contacto			
Correo Electrónico			
Correo Electrónico Alternativo			
Sistema de Salud			
Fecha de Entrega		Hora	
Disciplina Deportiva			
Nombre Contacto en Caso de Emergencia			
Teléfonos			
Parentesco			
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como representante legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

Nivel Educativo			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso o año que Cursa		Año	
Otro			

ANTECEDENTES LABORALES

Entidad	
Tipo de Contrato	
Antigüedad	

ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION

Logro Obtenido más Relevante	
Fecha del Logro y Año	
Evento	
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional	

ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO

Lugar de Entrenamiento	
Horario de Entrenamiento	
Días y Horarios	
Nombre del Técnico (si lo tiene)	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	
Nombre del Preparador Físico	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	

DECLARACION DE VOLUNTAD

Deseo ser informado de cualquier situación referente a mi Beca Municipal (marcar preferencia):

Correo Electrónico		Teléfono Celular	
Es Socio de Alguna Agrupación de Deportistas (marcar alternativa):			
Si		No	
Cual			
Declaro conocer el beneficio de la Beca Municipal a entregar			
SI		NO	
Acepto que seré evaluado y supervisado en cualquier momento del proceso de permanencia en la Beca Municipal			
SI		NO	
Acepto las Obligaciones que se me imponen como deportista beneficiario de la Beca			
SI		NO	
Declaro conocer las causales de suspensión y exclusión de la Beca			
SI		NO	
Declaro conocer que se hará un seguimiento y supervisión a mi Plan de Entrenamiento y las Competencias donde participe:			
SI		NO	

Firma Deportista

Firma y Timbre Entidad Deportiva (**)

Fecha

() Tipo de Entidad Deportiva: Comité etc.**

POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA 2018

- 1.- EN FORMA EXTRAORDINARIA Y SÓLO POR ESTE AÑO 2018 LAS POSTULACIONES SE REALIZARÁN A CONTAR DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
- 2.- EL INSTRUCTIVO, BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN SERÁ ENTREGADO EN OFICINAS DE DEPORTES, MUNICIPAL.
- 3.- CUALQUIER CONSULTA EN OFICINAS DIDECO, OFICINA DE DEPORTES O POR LÍNEA A, ofideporte2016@gmail.com
- 4.- LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO DEBERÁN SER ENTREGADOS FÍSICAMENTE JUNTO AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.
- 5.- LAS POSTULACIONES SE RECIBIRÁN HASTA EL DÍA VIERNES 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018 (según se indica en bases del proyecto) HASTA LAS 13:00 HRS, EXISTIENDO LUEGO UN PERÍODO DE EVALUACIÓN DE 15 A 30 DÍAS HÁBILES.
- 6.- LOS BENEFICIADOS CON LA BECA DEPORTIVA MUNICIPAL 2018 SE DARÁN A CONOCER 5 DIAS HÁBILES UNA VES FINALIZADO EL PERIODO DE EVALUACION A TRAVES DE NUESTRAS REDES SOCIALES O LLAMADAS TELEFONICAS DIRECTAS Y SE HARÁ ENTREGA DEL BENEFICIO EN CEREMONIA ENCABEZADA POR EL SR. ALCALDE DE LA COMUNA Y CONCEJO MUNICIPAL.

Sin otro particular, se despide atentamente

Sergio G. Farfán Guzmán
ENCARGADO DEL DEPORTE
I. Municipalidad de Santa Cruz

TABLA DE RESPONSABILIDADES

ITEM A EVALUAR (PUNTAJE DE 0 A 5)	SI	NO	PUNTAJE
Esta dispuesto a ser evaluado y supervisado en cualquier momento del proceso de permanencia de la Beca Municipal			
Acepta las obligaciones que se imponen como Deportista beneficiario de la beca			
Esta dispuesto a prestar servicios voluntarios de apoyo a actividades programadas por el Municipio (previa coordinación con Oficina de Deportes)			
Se dispone a cumplir con todos los requisitos prescritos en la bases de postulación y ficha de postulación			
Presenta Proyecto Deportivo, Calendarización anual de eventos en que participara			
Entrega Detalle de otro tipo de beneficios o ayudas económicas de cualquier tipo que el postulante recibe de externos.			
Maneja la información de plazos de rendición de la beca deportiva Municipal			
Esta dispuesto a incorporar logos del Municipio y/o imagen corporativa de Oficina de Deportes.			
REPRESENTATIVIDAD QUE REALIZO EL DEPORTISTA (en los 2 últimos años)			
Presenta logros comunal, regional, nacional, internacional a través de notas de prensa, certificados emitidos por la federación, Instituto Nacional de Deportes, diplomas, otros.			
Presenta logros regionales			
Presenta logros nacionales			
Presenta logros Internacionales			
Adjunta registro fotográfico o audiovisuales, fotografías, periódicos, canales de tv, etc.			
TOTAL PUNTAJE			